

ACTUALIZA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO ACORDE A LOS NUEVOS PARÁMETROS PARA LA LEY DEL LOBBY.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38

Santiago, 11 de marzo de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 19.913, que creó la Unidad de Análisis Financiero; el Decreto Supremo N° 910, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que designa el Director de la Unidad de Análisis Financiero; la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto 71, del año 2014, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución exenta RA N° 872/8/2024, de la Unidad de Análisis Financiero, que encomienda funciones directivas; la resolución exenta N° 135, de 2015, de la Unidad de Análisis Financiero, que designa funcionarios responsables de implementación y ejecución de la ley N° 20.730; el Dictamen N° E444887 del año 2024, que imparte instrucciones sobre la ley N° 20.730, y la Resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, ambos de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de marzo de 2014, se publicó en el Diario oficial, la ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios. A su vez, con fecha 28 de agosto del mismo año, se publicó el Decreto N° 71, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula las materias versadas en la ley anterior.

2.-Que, la Contraloría General de la República a través del Dictamen N° E444887¹ del presente año, ha establecido nuevos criterios para determinar el alcance de la norma en cuestión, ampliando el concepto a entender por sujeto

¹ Dictamen N° E444887/2024: Por ende, esta Contraloría General instruye a todas las entidades sujetas a su control en esta materia, a efectos de que, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de las presentes instrucciones, sus respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar, y que en ese plazo comiencen a publicar las audiencias y reuniones a que asistan y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones que se señalan en el artículo 5° de la aludida ley, con las indicaciones y nivel de detalle que exige la misma; como también los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones, incluyendo su objeto, el costo total y la persona jurídica o natural que lo financió; y los donativos oficiales, protocolares, y aquellos que sean manifestaciones de cortesía, que reciban con ocasión del ejercicio de sus funciones.

pasivo de la Ley del lobby, y ordenado a todos los Servicios Públicos regidos por este cuerpo legal, ampliar su catálogo de sujetos pasivos acorde los nuevos parámetros.

3.- Que, entre los principales hitos de este Dictamen, se amplía la calidad de sujeto pasivo, indicando que aparte del jefe superior de Servicio, deben considerarse las jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad. Se suma a lo anterior, aquellos funcionarios que tengan atribuciones decisorias relevantes en términos de que, según la ley o conforme a los procedimientos internos, su participación sea necesaria para la adopción de la decisión final, o que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En este sentido, para el caso de la UAF, se deben considerar a los integrantes de las comisiones evaluadoras que se constituyan a propósito de los procesos de compras en virtud de la ley N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Que, adicionalmente, la letra f) del párrafo I del Oficio E444887/2024, indica que deben considerarse en calidad de sujeto pasivo a: *“Jefes de gabinete de las autoridades enunciadas en la letra a) de este acápite, cualquiera sea su forma de contratación”*.

5.- Que, es del caso que la Encargada de comunicaciones de la UAF, también ejerce en la práctica labores de jefa de gabinete, por lo que acorde al carácter extensivo del Dictamen citado, corresponde considerarla también como sujeto pasivo.

6.- Que, a su turno, la resolución exenta N° 135, de 2015, de esta procedencia, designó a un conjunto de funcionarios, encargados de la implementación y aplicación de la ley N° 20.730 en la Unidad de Análisis Financiero, una vez que dicho cuerpo normativo entró en vigencia.

Atendida la data de dicho acto administrativo, junto al hecho de existir nuevas funciones asignadas a dichos funcionarios, teniendo en cuenta además que una de las personas mencionadas a la fecha no posee la calidad de funcionario UAF, resulta necesario modificar la referida resolución, actualizando la información contenida en esta.

8.- Que, por las razones entregadas en los presentes considerandos.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉCENSE**, como sujetos pasivos de la ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, a quienes ejerzan las siguientes funciones o quien(es) le(s) subrogue(n):

N°	CARGO
1	Director(a) Unidad de Análisis Financiero
2	Jefe(a) División Jurídica

3	Jefe(a) División de Inteligencia Financiera
4	Jefe(a) División de Fiscalización y Cumplimiento
5	Jefe(a) División de Tecnologías y Sistemas
6	Jefe(a) Área de Difusión y Estudios
7	Jefe(a) Área Inteligencia Estratégica
8	Jefe(a) Área Finanzas y Servicios Generales
9	Jefe(a) Área de Gestión y Desarrollo de las Personas

B) Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de los procesos de compra al tenor de lo ordenado por la ley N° 19.886 y su Reglamento.

C) Encargado(a) de comunicaciones de la Unidad de Análisis Financiero.

2.- **MODIFÍQUESE** la resolución exenta UAF N° 135, de 2015, y **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios en las siguientes funciones:

Nombre	Run	Grado E.F.	Calidad	Encargado
Jaime Lara Díaz	12.676.723-4	8°	Contrata	Asistente técnico
Aníbal Martínez Troncoso	13.906.117-9	8°	Contrata	Asistente técnico
Macarena San Martín Vergara	9.866.819-5	4°	Planta	Administrador Institucional
Jorge Valdés Núñez	15.229.362-3	9°	Contrata	Administrador Institucional
Carolina Ortega Gajardo	10.528.491-8	8°	Contrata	Asistente técnico

3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución exenta al Administrador Institucional de la Plataforma, objeto de ejecutar los pertinentes cambios, y a todos los funcionarios del Servicio, mediante su publicación en la INTRANET institucional.

Anótese, comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ TOLOSA

Director

Unidad de Análisis Financiero

MCR/JPC/ABD